



<b>REFERENCIA:</b>	08758-41-89-001-2021-00207-00.
<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE:</b>	BANCO COOMEVA S.A
<b>DEMANDADO:</b>	SOLINDA ESTHER RACEDO MORENO

Señor Juez, a su Despacho, el proceso ejecutivo de la referencia que nos correspondió por reparto, el cual se encuentra pendiente por decidir su admisión. Sírvase proveer.  
Soledad, mayo 20 de 2021.

  
**JANNY GUILLOT POLO**  
LA SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, MAYO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Una vez revisado el expediente, se observa que en este momento resulta improcedente la admisión de la demanda instaurada por el BANCO COOMEVA S.A., en contra de SOLINDA ESTHER RACEDO MORENO, por las siguientes razones:

1-. En virtud del artículo 82 Núm. 4º del C.G.P., observa el Despacho que las pretensiones no resultan claras, por cuanto la parte demandante pretende el cobro de interés corrientes o de plazo, pero no precisa con exactitud desde cuando fueron causados, lo que resulta motivo de inadmisibilidad de esta demanda.

Así las cosas, se le concederá el termino de cinco (días) para que subsane la falencia anotada.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: INADMITIR** la demanda presentada por el BANCO COOMEVA S.A., en contra de SOLINDA ESTHER RACEDO MORENO, por las razones anotadas.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la parte demandante subsanar los defectos indicados en la parte motiva de esta providencia, dentro del término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

  
**CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GÓMEZ**  
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD  
Por fijación en estado N° 51 del 21 /05/2021 se  
notificó la providencia anterior.

  
JANNY GUILLOT POLO  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

Email: [j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 20 No. 20-26, piso 3  
PALACIO DE JUSTICIA  
Soledad – Atlántico  
Teléfono. 3887603